



GUIA N° 2 HISTORIA, GEO. Y CS. SOC.
**1. “Las colonias extranjeras en el sur de Chile, el
genocidio Selk’ Nam”**
2. “La ley indígena en Chile”
1° AÑO MEDIO
Profesora: Marlene Cerič

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

FECHA: ____ / ____ / 2020

UNIDAD N° 1

OBJETIVO:

- Analizar, desde una perspectiva de derechos, los impactos para los pueblos huilliche, aónikenk, selk’nam, kawéskar y yagán producidos por las políticas de ocupación impulsadas por el Estado chileno.
- Evaluar, por medio del uso de fuentes, las relaciones de conflicto y convivencia con los pueblos indígenas del territorio chileno, tanto en el pasado como en el presente, y reflexionar sobre el valor de la diversidad cultural en nuestra sociedad.

**1° parte: “Las colonias extranjeras en el sur de Chile, el genocidio Selk’
Nam”**

Instrucciones: Leer y analizar atentamente las fuentes enunciadas y luego desarrollar las actividades propuestas.

1. Considerando la información entregada en las fuentes históricas, responda las preguntas:

Fuente N°1

La Corporación Municipal de Deportes y Recreación y la Municipalidad de Porvenir invitan a la comunidad magallánica a visitar el Patio Histórico del Museo Municipal donde se está desarrollando una nueva muestra, consistente en una recopilación de fotos de los aborígenes selk'nam de Tierra del Fuego, y al mural Genocidio Selk'nam, de los autores Richard y Nadia Yasic. Estas obras corresponden a una iniciativa financiada por FNDR 2013 –Actividades de carácter cultural del Gobierno Regional de Magallanes y la Antártica Chilena. Los autores de la obra indicaron que se trata de un trabajo surrealista, que muestra detalles de la historia del genocidio selk'nam en Tierra del Fuego, “historia que se justificó en pro del progreso de la época”, indicó el artista Richard Yasic.

Mural Genocidio Selk'nam y exposición fotográfica en Porvenir. El Pingüino (Punta Arenas), 3 de diciembre de 2013. Recuperado de <http://elpinguino.com/>



Fuente 2**GENOCIDIO EN CHILE AUSTRAL**

Se trata de una gran tragedia. La más grande cometida contra los pueblos indígenas en el territorio chileno. Fue un proceso de exterminación lo que allí ocurrió. Se trata de un genocidio. En las últimas décadas del siglo diecinueve y las primeras del siglo veinte, la política de concesiones del Estado, la introducción del ganado lanar en las estepas del sur del mundo, condujeron a la eliminación física de buena parte de los Aonikenk, a la totalidad de los Selk'nam y a prácticamente todos los pueblos canoeros, kawésqar y Yagán.

La historia que aquí se relata debería servir para que “nunca más” ocurran estas violaciones masivas de los derechos humanos en nuestro territorio.

Comisión Verdad Histórica y Nuevo Trato (2003). Informe de la Comisión Verdad Histórica y Nuevo Trato con los Pueblos Indígenas. Recuperado de <http://bibliotecadigital.indh.cl/handle/123456789/268>

Fuente 3**EXTERMINIO DE LOS INDÍGENAS AUSTRALES**

La historia de los pueblos indígenas australes de los últimos dos siglos es una de exterminio. En tan solo 150 años de presencia republicana en esta parte de Chile, dos de los cuatro pueblos originarios de la zona, los Selk'nam y los Aonikenk, han desaparecido para siempre, al menos del territorio nacional, en tanto que, de los dos restantes, los Yagán y los kawésqar, sobreviven comunidades empobrecidas y asimiladas culturalmente, en evidente peligro de extinción.

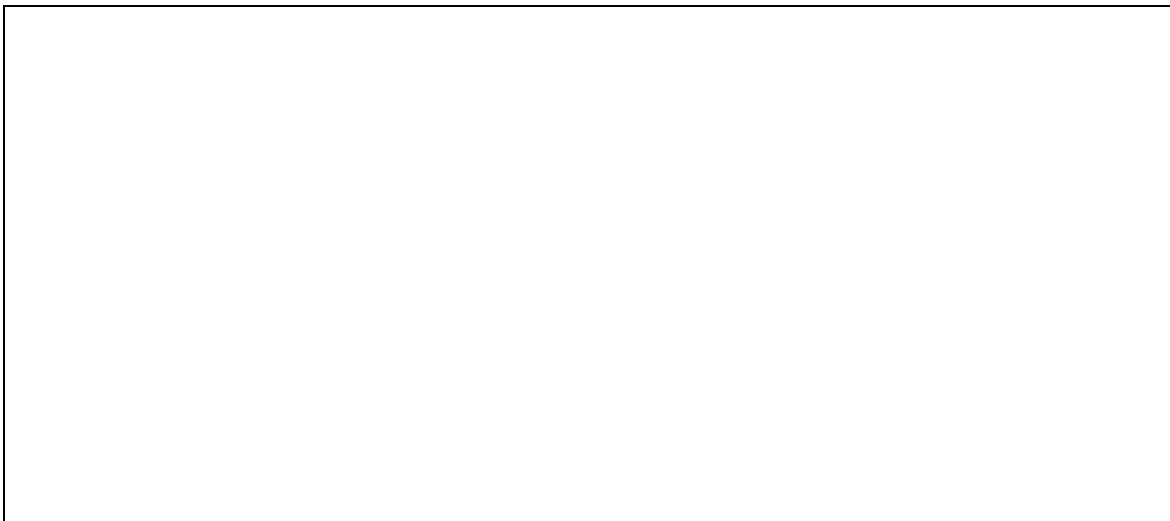
Cabe reflexionar, desde la perspectiva de derechos humanos, respecto a la responsabilidad que la sociedad chilena y el Estado tienen en este trágico destino. No se trata de buscar culpables con un afán morboso, sino de conocer la verdad y aprender de lo que ella nos enseña.

Sin duda al Estado chileno cabe una gran responsabilidad en lo ocurrido con estos pueblos. Las autoridades de la época impulsaron una política de concesiones que en poco más de dos décadas entregaría a particulares nacionales y extranjeros gran parte de las estepas de Tierra del Fuego y la Patagonia chilena, como si ellas estuviesen deshabitadas. A pesar de que los abusos en contra de los indígenas fueron cometidos en su gran mayoría por colonos y hacendados, y no directamente por funcionarios del Estado, las autoridades fueron ambiguas, por cuanto si bien condenaron estos hechos y sancionaron a algunos responsables, no adoptaron una política a objeto de impedir que tales abusos de repitieran y de garantizar la integridad de estos pueblos.

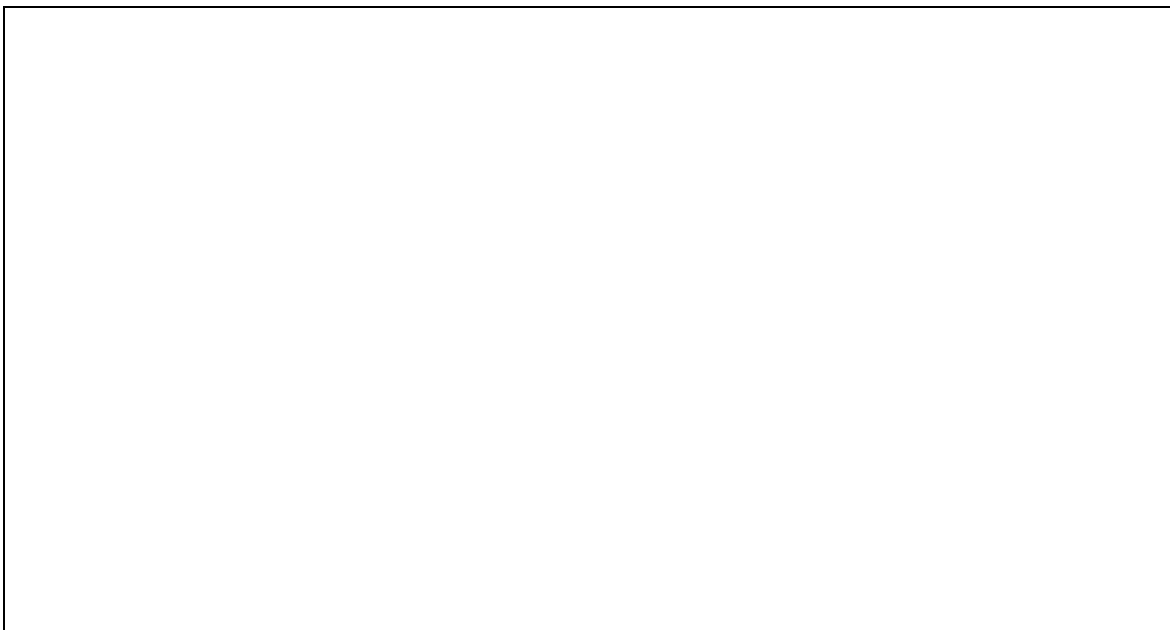
[...] La actual condición de los pueblos australes que sobreviven —Yagán y kawésqar— requiere de medidas urgentes, destinadas a preservar en vida el acervo físico y cultural de sus últimos descendientes. De lo contrario, en las próximas décadas seremos testigos de su irremediable extinción total. Solo a partir de una política pública específica es posible sustentar un plan estratégico, cualquiera sea su naturaleza.

Instituto de Estudios Indígenas, Universidad de La Frontera (2003). Los derechos de los pueblos indígenas en Chile. Informe del Programa de Derechos Indígenas. Santiago: Lom; Autor.

1. Analizar la noticia de la fuente 1 y los escritos 2 y 3, examinando los conceptos de genocidio y de violación masiva de derechos humanos propuestos en las fuentes, explicando cómo se expresan en la pintura, tomando en cuenta el uso del color y de recursos de composición de la obra, como los planos y símbolos utilizados (el paisaje, las ovejas, la figura del Selk'nam al centro, la balanza, entre otros), así como los personajes y sus acciones.



2. ¿Por qué se debe estudiar la situación del pueblo Selk'nam? ¿Qué nos dice sobre nuestra historia y sobre el respeto a los derechos humanos?



3. Acciones como pintar un mural, ¿aportan en la recuperación de la memoria del pueblo Selk'nam y en evitar que su situación vuelva a repetirse? ¿Por qué?

4. ¿Cómo pueden contribuir a este propósito el Estado, la comunidad nacional y la comunidad local?

2ª parte: “Ley indígena en Chile”

Instrucciones: Lea el documento y conteste las preguntas asociadas:

Una mirada jurídica a 20 años de la Ley Indígena en Chile

Pilar Martínez Jara
02 Octubre 2013



El 5 de octubre del 2013 se cumplen 20 años de vigencia de la ley 19.253, de los pueblos indígenas en Chile. Sus antecedentes se remontan al Pacto de Nueva Imperial de 1989, suscrito entre el entonces candidato presidencial de la concertación, Patricio Aylwin, en la ciudad de Nueva Imperial, y los representantes de los pueblos indígenas Atacameños, Aymarás, Rapanui y Mapuches.

A partir del Pacto de Nueva Imperial el Estado chileno comienza a dar luces de querer avanzar en el reconocimiento de los pueblos indígenas, con ello se inicia un periodo de recomposición de las relaciones políticas, sociales, culturales y económicas entre los pueblos indígenas y el Estado. Antes, el panorama era poco esperanzador para los pueblos ancestrales, sólo el gobierno de la Unidad Popular de Salvador Allende, a través de la promulgación de la ley 17.729 y de la creación del Instituto de Desarrollo Indígena, realizó esfuerzos para promover el desarrollo social, económico, educacional y cultural de los indígenas procurando su integración a la comunidad nacional, considerando su idiosincrasia y respetando sus costumbres. Lamentablemente los cuerpos legales promulgados en el gobierno de Salvador Allende (ley 17.729) quedaron inoperantes en la dictadura militar de Augusto Pinochet, periodo que significó un retroceso respecto a la legislación indígena ya que se dicta el Decreto ley N° 2.568 que produjo la división compulsiva de comunidades, pues dicho Decreto establecía que no existían “ni tierras indígenas ni propietarios indígenas, porque sólo hay chilenos”.

La ardua tarea de implementar la ley indígena y de emprender la marcha de la nueva institucionalidad, radicada en la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), le correspondió al presidente Eduardo Frei Ruiz-Tagle. Se afirma que la ley indígena es el primer reconocimiento legislativo de los Pueblos indígenas como constitutivos y parte integral del patrimonio Cultural de la nación Chilena, en sus diversos artículos se desarrollan normas sobre protección, fomento y desarrollo de los pueblos indígenas, fundamentándose en el reconocimientos a la diversidad cultural y étnica; el reconocimiento jurídico de las comunidades; el fomento a la participación; la discriminación positiva; la protección y ampliación de las tierras indígenas; focalización de los recursos del Estado para el desarrollo; la creación del Fondo de Tierras y Aguas Indígenas; la conciliación y arbitraje; el reconocimiento, respeto y protección de las culturas indígenas; el desarrollo de un sistema de educación intercultural bilingüe; mecanismos de autoidentificación de indígenas urbanos y migrantes; y el reconocimiento a las particularidades de los pueblos indígenas.

Durante el gobierno de Ricardo Lagos Escobar, se inicia un nuevo proceso de conversación con los pueblos indígenas y se forma en enero de 2001 la Comisión de Verdad Histórica y Nuevo Trato hacia los Pueblos Indígenas cuya misión era informar acerca de la historia de la relación que ha existido entre los pueblos indígenas y el Estado, además de sugerir nuevas políticas públicas destinadas a dar mayor relevancia a los pueblos indígenas en el devenir político, social y cultural del país. Muchas de las propuestas de la Comisión de Verdad y Nuevo Trato no pudieron concretarse dada la realidad imperante de la época que requería dar prioridad a las políticas de transferencia de tierras en la zona sur por los conflictos entre comunidades indígenas y las empresas forestales.

Hoy a 20 años de haberse promulgado la ley indígena, ésta no es el único cuerpo normativo destinado a la promoción y reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas, sino que también en el Gobierno de la ex presidenta Michelle Bachelet se ha ratificado y entrado en vigencia, el Convenio 169 de la OIT, Tratado Internacional de Derechos Humanos que considera a los pueblos indígenas sujetos de derechos colectivos.

Algunas consideraciones:

- Pese a los avances de reconocimiento legislativo de los pueblos indígenas, aún existen sentimientos encontrados entre éstos, la sociedad y el Estado. Hay tensiones y conflictos, dudas y desconfianzas, la CONADI ha enfrentado dificultades respecto al movimiento indígena ya que algunos dirigentes han cuestionado públicamente su legitimidad como actor relevante en el desarrollo de los pueblos indígenas a nivel nacional.

- Se hace necesario un cambio de paradigma donde los pueblos indígenas sean puestos en el centro de las estrategias, como actores y partícipes de su propio desarrollo. Esto debe partir primero por crear un procedimiento de consulta que se ajuste a los estándares internacionales que Chile debe respetar. El actual

Decreto N° 124 establecido para regular la consulta y la participación de los pueblos indígenas es ampliamente cuestionado por diversas organizaciones indígenas y de derechos humanos quienes lo consideran arbitrario e inconsulto.

– Por otra parte, se debe avanzar hacia el reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas asegurando su participación y representación política (ello requerirá previamente de una base etnográfica sistematizada y apropiada por los propios pueblos indígenas). Junto con ello es preciso un rediseño de la institucionalidad actual de la CONADI, es así como hemos escuchado planteamientos como la creación de un Ministerio de Asuntos Indígenas con capacidad de generar y coordinar la política pública sobre ésta materia y la creación una Agencia de Asuntos Indígenas cuyo giro y propósito sea ejecutar los planes, programas y proyectos derivados de las políticas definidas por el Ministerio de Asuntos Indígenas. Todas esas medidas obviamente deben ser estudiadas y planificadas de acuerdo a los estándares internacionales impuestos por el Convenio 169 de la OIT vigente en nuestro país.

PREGUNTAS

1. Mediante la promulgación de la ley 17.729 y la creación del instituto de Desarrollo Indígena; ¿Qué promovía el gobierno de la unidad popular?

2. ¿Qué decreto de ley se promulgó en dictadura militar, referente a la situación indígena en Chile? ¿Qué efectos generó?

3. ¿Qué gobierno tuvo la tarea de implementar la ley Indígena? ¿Cuáles son las principales áreas que aborda la ley Indígena? Mencione 3.

4. ¿Cuál es la misión de la Comisión de Verdad Histórica y Nuevo Trato hacia los Pueblos Indígenas? ¿Qué dificultades presentó para su implementación?

5. Tomando en cuenta las consideraciones finales del artículo ¿Cuál cree usted que es la mejor manera para poder dar solución al mal llamado “Conflicto Mapuche”?